Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de Enero de 2.016 hasta el 2 de Marzo de 2.016, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que se detallan a continuación:

TASA RECOGIDA DE BASURA PRIMER PAGO 2016

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de Banco Castilla La Mancha (C.C.M.), Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco Santander, durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas Entidades tienen establecidos.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos, sita en calle Huertas, número 16 (Borox) o contactar con el teléfono siguiente, 925 54 81 72.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Borox 15 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 316